

## **DECRETO 52/2014**

**Fecha:** Bs. As., 15/1/2014.

**Fecha de publicación:** B.O. 16/01/2014.

VISTO que el día 14 de enero de 2014 se ha producido el fallecimiento de Dn. Juan GELMAN, y

CONSIDERANDO:

Que Dn. Juan Gelman, poeta y periodista, reconocido internacionalmente por la singularidad de su obra, ex preso político, exiliado forzoso y, en su propia definición, esperanzado sin remedio, durante toda su vida ha luchado por los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de sus compatriotas y de los hermanos latinoamericanos.

Que Dn. Juan Gelman fue uno de los poetas de habla hispana contemporáneos más importantes, lo que le ha valido diversos reconocimientos en todo el mundo.

Que habiendo nacido en la Ciudad de Buenos Aires el 3 de mayo de 1930, se radicó en 1989 en la Ciudad de México luego de un largo peregrinar por el exilio, fruto de la brutal persecución que sufrió él y su familia por su militancia y compromiso político.

Que durante la dictadura cívico-militar que asoló al país desde el año 1976, denunció en forma constante y persistente en los más diversos foros internacionales, los horrores cometidos por el accionar de los genocidas, logrando en el año 2000 recuperar a su nieta María Macarena, tras una búsqueda de 23 años.

Que en su obra desplegó a pleno su fuerte compromiso social, retratando fielmente la realidad de nuestro país y las injusticias de Latinoamérica.

Su militancia política le valió la persecución, el exilio y en 1976, el secuestro y la desaparición de sus dos hijos y su nuera, embarazada, quien tuvo a su hija en cautiverio.

Que entre sus escritos de poesía y prosa se destacan: “Violín y otras cuestiones”, su primer libro publicado en el año 1956, “Gotán”, “Cólera Buey”, “Los poemas de Sydney West”, “Hechos y Relaciones”, “Dibaxu”, “Ni el flaco perdón de Dios/Hijos de desaparecidos”, “País que fue será”, entre otros. En el año 2013 publicó la que resultaría su última obra: “Hoy”.

Que su vasta labor se coronó con múltiples premios y distinciones, entre ellos el PREMIO NACIONAL DE POESIA ARGENTINA (1997), el PREMIO CERVANTES (2007), el de LITERATURA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE JUAN RULFO (2000), y los premios Iberoamericanos de poesía RAMÓN LÓPEZ VELARDE (2003), PABLO NERUDA (2005) y REINA SOFÍA (2005).

Que en año 2012 fue distinguido por este Gobierno Nacional con el Premio “AZUCENA VILLAFLORE DE DEVICENTI”, que se otorga a los ciudadanos reconocidos por su trayectoria y compromiso con los derechos humanos.

Que, asimismo, en el mes de noviembre de 2013, con motivo de la FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA DE 2014, en la cual la República Argentina será Invitada de Honor, el Gobierno Nacional dispuso un homenaje a la obra y persona de Dn. Juan Gelman.

Que a través de toda su vida sostuvo, en el ámbito en que le tocó actuar, los valores y principios democráticos, por lo que el Gobierno y el pueblo de la Nación Argentina acompañan con su pesar el dolor de sus familiares.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de TRES (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Dn. Juan GELMAN.

**Art. 2°** — Por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

**Art. 3°** — Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.